



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CINQUENTA
Y CUATRO.

Valiendose este Ayuntamiento
a la facultad que se concede y el
segundo particular de los despachos
de los de los señores de la Real Audiencia
mencionada. En que esta villa se halla
aprobada para a dar a dar la Real Audiencia
Cada a la Junta que los despachos
prebieren y medio a Don Pedro Torri-
ques faxando a quin de la el poder
de facultad que se le quite para que
y todos los medios que conbenyan
solamente que desta villa se le trasen
los soldados y otros que se le fueren
necesarios y no tener como no tiene
el Creado Verinario que se le supiere
sobre todo lo qual el año Don Pedro

